

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1691/22

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

ANULACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOP. PERSONAL DE LIMPIEZA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza de personal de limpieza para el año 2022, publicado el 20 de mayo de 2022, en el BOP de Ávila n.º 96, y en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 23 de mayo de 2022, n.º 97, pág. 24137.

Detectado error en esta Oferta de Empleo Público. Por Resolución Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022, se anula la Oferta de Empleo Público de personal de limpieza:

Anular la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022 que contiene el siguiente puesto de trabajo, motivado en error detectado:

CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Servicios	1	Personal limpieza	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navarredonda de Gredos, 18 de julio de 2022.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.